Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 119 -2023-MDCC

Cerro Colorado, 18 de octubre del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 019-2023-MDCC de fecha 17 de octubre del 2023 trató la moción de exoneración del pago por concepto de sepultura en fosa en el Cementerio Municipal Parque de la Paz Eterna.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo 004-2019-JUS, prescribe que: *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".*

Que, el numeral 123.1 del artículo 123° del cuerpo legal anteriormente referido señala que : "por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular".

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos de esta comuna distrital, en el procedimiento 1 de los servicios prestados por la Gerencia de Desarrollo Social, regula el procedimiento de entierro en fosa en el Cementerio Municipal, con un costo de veintidós punto cero veintidós por ciento (22.022%) de la UIT vigente al año 2022, equivalente a la suma de S/ 1,013.00 (Mil trece con 00/100 soles).

Que, mediante documento presentado a la Municipalidad el 02 de mayo del 2023 (Expediente N° 230502M159), la administrada Roxana Maribel Quispe Soto solicita la exoneración del pago por concepto de sepultura en fosa de adulto en el Cementerio Municipal Parque de la Paz Eterna para que se realice el entierro de quien en vida fue su suegro el Sr. Antonio Pedro Sumina Galarza.

Que, con informe social N° 110-2023/LCM-TS-SGMDH-GDS-MDCC del 13 de julio del 2023, la Especialista en Trabajo Social recomienda atender a lo solicitado respecto de la exoneración del cien por ciento del pago de derecho de fosa, tomando en cuenta que la solicitante es una persona de bajos recursos económicos.

Que, a través del informe N°433-2023-GDS-MDCC del 27 de septiembre del 2023, la Gerente de Desarrollo Social, recomienda se atienda la solicitud de la administrada respecto de la exoneración del cien por ciento del pago de derecho de fosa.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante informe legal N° 358-2023-GAJ-MDCC es de opinión favorable que se apruebe el pedido presentado por Roxana Maribel Quispe Soto, respecto de la exoneración del cien por ciento del derecho de pago por concepto de entierro en fosa en el Cementerio Municipal Parque de la Paz Eterna del difunto Antonio Pedro Sumina Galarza.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 019-2023-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

Sembrando Progreso GESTION 2023 - 2026

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR exoneración del cien por ciento (100%) de pago del monto establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad por concepto de sepultura en fosa de adulto en el Cementerio Municipal Parque de la Paz Eterna respecto del entierro de quien en vida fue el Sr. Antonio Pedro Sumina Galarza, conforme al informe social N° 110-2023/LCM-TS-SGMDH-GDS-MDCC.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENCIA ADMINISTRACION CERRO COLORADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Vº Bº
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO
ASESORÍA JURÍDICA
Vº Bº
AREQUIPA

Sembrando Progreso
GESTION 2023 - 2026